REUBICACION DE POBLACION VULNERABLE POR FENOMENOS DE REMOCION DE MASAS

DE LOS BARRIOS AMAPOLAS Y RAMAJAL

INTRODUCCIÓN

Con las problemáticas internas y externas que ha presentado el país durante las últimas décadas, la generación de conflictos por desarrollo de infraestructura, vivienda y comercio. Con el desplazamiento de la población hacia la ciudad, ya sea en busca de mejor vida, por desplazamiento forzado o a partir de dados terrorista. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) estima que para el año 2020 en Bogotá D.C. en el caso específico de cómo conseguir unas óptimas políticas, un crecimiento urbano acelerado, crecimiento de tipo informal que no tiene en cuenta las condiciones físicas y de riesgo legal del suelo, etc. Generando claros de un crecimiento no control o planificación que se ha dado a lo largo del tiempo en la ciudad capital.

Debido crecimiento caótico de la ciudad hacia los cerros orientales, se empieza a ganar la urbanización de la ciudad, una urbanización de tipo informal que conlleva a tener patologías propias como sobreexplotación de la vivienda en condiciones precarias de habitabilidad y seguridad, viviendo en zonas de alto riesgo no mitigable, como lo son las zonas de ladera con alta pendiente, con áreas de alto riesgo, invasión de rondas hídricas. Dado que muchos de los habitantes, en la posibilidad de adquirir una vivienda de legal o de una calidad digna pretendida, no les queda más opción que ubicarse en zonas periféricas.

El sitio de estudio que se va a tratar a lo largo del desarrollo del proyecto, se ubica en la localidad de San Cristóbal, en los barrios Amapolas y Ramajal, donde se observa asentamientos informales y viviendas en condiciones inseguras en zonas de alto riesgo.

LOCALIZACIÓN

BOGOTA D.C

LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

Los barrios amapolas y Ramajal se ubican en la UPZ 32- San Blas, y ubicada en la localidad de San Cristó-

UPZ 32- SAN BLAS

MARCO CONCEPTUAL

LINEA DE TIEMPO

JUSTIFICACIÓN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

HIPÓTESIS

METODOLOGÍA Y OBJETIVOS

NORMATIVA

Ley 388 de 1997, Ley de Ordenamiento territorial
Ley 1523 de 2012, Ley de gestión del riesgo de desastres
Ley 1185, Ley 1185 de 2008 y Ley 1537 de 2012
Decreto 190 de 2004, Compilación de las disposiciones contenidas en el Decreto 619 de 2000 y sus modificaciones
Decreto 1807 de 2014, Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto-Ley 019 de 2012 en lo relacionado con la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones
Decreto 1077 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio
Decreto 1504 de 1998, Por el cual se reglamenta el manejo de los recursos naturales en el ordenamiento del